Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

Municipalidad de Hohenau
Mesa de Entrada
Exp. Nº 2187/2015
Fecha: 08/07/15 Hora: 8:05
Firma:
Lic. Marlene Ayala
Recepción

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CD Nº 10/2015 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE (E/LA PARALELA A LA RUTA SEXTA Y EXCOMBATIENTE BENJAMÍN CLOSS) Y LA CALLE SIN NOMBRE (E/ LA CALLE RVDO PADRE GUILLERMO HUTTE Y HERMANA PÍA), CALLE CAGUARENÉ-ZONA RURAL.----------

Hohenau, 29 de junio de 2015.-

Señor
Héctor Scholz Meira
Intendente Municipal
Presente

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Municipalidad de Hohenau, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas. Integran el Comité de Evaluación el Abogado Daniel Amarilla, Asesor Jurídico, El Sr. Francisco Centurión, Director del Dpto. de Obras, la Sra. Rocío Méndez, Secretaria General en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2015 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE (E/LA PARALELA A LA RUTA SEXTA Y EXCOMBATIENTE BENJAMÍN CLOSS) Y LA CALLE SIN NOMBRE (E/ LA CALLE RVDO PADRE GUILLERMO HUTTE Y HERMANA PÍA), CALLE CAGUARENÉ-ZONA RURAL.

Que, Conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 26 de junio de 2015 labrada por la UOC de la Municipalidad de Hohenau, se ha presentado en tiempo para dicho acto las siguientes firmas:

MULTIACTIVA – DEM CONSTRUCCIONES – TRANSPORTE CONST. COLMAN RODRIGUEZ

Que conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/03. el Comité de Evaluación. bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas:: y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas e los pliegos de bases y condiciones que tengas las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº21909/ Art. 58 inc 3 (último párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que. el art 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de e valuar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente

Rocío M. Méndez Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Edgar Daniel Amarilla I.
ABOGADO
MAT. Nº 14.042

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

extendida. formulario de oferta debidamente firmado y completado. poderes suficientes de la oferta solicitada en el Pliego de bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2- tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y Presente el precio evaluado como el más bajo.

1- **EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS**

De conformidad a lo dispuesto en el PBC se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

1- **MULTIACTIVA:** adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas es de Gs **102.784.047 (Guaraníes ciento dos millones setecientos ochenta y cuatro mil cuarenta y siete).**
2- **DEM CONSTRUCCIONES:** adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas es de Gs **101.156.251(Guaraníes ciento un millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y uno).**
3- **TRANSPORTE CONST. COLMAN RODRIGUEZ:** adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas es de Gs **93.139.526 (Guaraníes noventa y tres millones ciento treinta y nueve mil quinientos veintiséis).**

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LAS OFERTAS. No se ha realizado ninguna solicitud o aclaraciones a los oferentes.

A continuación se presenta una tabla comparativa de precios y documentaciones presentadas por los oferentes. Y corresponde a hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado hemos procedió a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precio unitarios, en consecuencia y sin temor a equivocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definido por la Ley de Contrataciones Públicas.

PLANILLA COMPRATIVA DE PRECIOS

Nº	NOMBRE	OFERTA GS IVA INCLUIDO
1	TRANSPORTE CONST. COLMAN RODRIGUEZ	93.139.526
2	DEM CONSTRUCCIONES	101.156.251
3	MULTIACTIVA	102.784.047

PLANILLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

Rocío M. Méndez Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Edgar Daniel Amarilla S.
ABOGADO
MAT. N° 1.042

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 252 000
Itapúa, Paraguay.

	DOCUMENTOS	TRANSCONST COLMAN RODRIGUEZ	DEM CONSTRUCCIONES	MULTIACTIVA
1	El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta	Cumple	Cumple	Cumple
2	Mantenimiento de ofertas 30 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Declaración Jurada que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigente en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
9	Contratos suscriptos acompañados de certificado de recepción definitiva	Cumple	Cumple	Cumple
10	Inexistencia Judicial	Cumple	Cumple	Cumple

Obs. Se aclara que se citan todos los documentos presentados o no en el cuadro por cada oferente.

Realizada la verificación técnica, documental y financiera, se observa que las ofertas de TRANSPORTE CONSTRUCCIONES COLMAN RODRIGUEZ, DEM CONSTRUCCIONES Y MULTIACTIVA han cumplido con los requisitos legales y técnicos, sin embargo corresponde la adjudicación de la contratación a la empresa que presenta más baja, por lo que se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación objeto del llamado a licitación por la modalidad de **Contratación Directa Nº 10/2015 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE (E/ LA PARALELA A LA RUTA SEXTA Y EXCOMBATIENTE BENJAMÍN CLOSS) Y LA CALLE SIN NOMBRE (E/ LA CALLE RVDO PADRE GUILLERMO HUTTE Y HERMANA PÍA), CALLE CAGUARENÉ-ZONA RURAL** a la empresa unipersonal **TRANSPORTE CONSTRUCCIONES COLMAN RODRIGUEZ** DEL SR. BELTRAN BENITO COLMAN con Cedula Identidad Nº 1558715 con RUC 1558715-0 del Distrito de Hohenau, por la suma de Gs. **93.139.526 (noventa y tres millones ciento treinta y nueve mil quinientos veintiséis)** por cumplir con todos los requisitos técnicos, financiero.

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer

Rocío M. Méndez Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Edgar Daniel Amarilla I.
ABOGADO
MAT. N° 11.042